

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

Av. Alem 232 - C.P. 1003 - Ciudad de Buenos Aires
TEL.: (011) 4370-2508

SECRETARIA DE ACTUACIÓN ELECTORAL

**Resolución Cámara Nacional Electoral del 31 de agosto de 2017.-
Expediente “UAF” N° 37/17**

La Cámara Nacional Electoral del Poder Judicial de la Nación comunica el llamado a contratación Exp. “UAF” N° 5. Procedimiento encuadrando según lo previsto en el art. 56, inc. 1°, de la Ley de Contabilidad y su decreto reglamentario 5720/72, ordenamiento ratificado por resolución C.S.J.N. N° 1562/00 como llamado a Licitación Privada.

Objeto: Contratar la provisión de mobiliario para la oficina de Ceremonial y Coordinación y la oficina de Call Center y Conmutador de esta Cámara Nacional Electoral.

Valor del Pliego: Ciento cincuenta y dos pesos (\$ 152.-). Acordadas C.S.J.N. Nros. 83/90 y 11/91.

Adquisición y Retiro de Pliegos: Cámara Nacional Electoral, Av. Alem 232, C.P. 1003, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 13:00 horas, en la Unidad de Administración Financiera.

Apertura - Lugar y Fecha: Cámara Nacional Electoral, Unidad de Administración Financiera, Av. Alem 232, C.P. 1003, Ciudad de Buenos Aires, el día 18 de septiembre de 2017

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
cnelectoral.uaf@pjn.gov.ar

**PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
CÁMARA NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA DE ACTUACIÓN ELECTORAL**

Unidad de Administración Financiera

La presente cotización se encuentra amparada en lo establecido por el Reglamento de Contrataciones que fuera aprobado por el Decreto 5720/72, incorporado al ordenamiento propio del Poder Judicial, y ratificado mediante Res. C.S.J.N. N°1562/00.

Señores:

Domicilio:.....

Firma del Funcionario Autorizado

Reng.	Item	Descripción	\$ Unitario	\$ Total
1	Item 1	Cinco (5) Puestos de Trabajo (según especificaciones técnicas)		
	Item 2	Cuatro (4) Puestos de Trabajo 2 (según especificaciones técnicas)		
	Item 3	Diez (10) Porta CPU Metálico (según especificaciones técnicas)		
2	Item 1	Dos (2) Bibliotecas altas con dos puertas bajas (según especificaciones técnicas)		
	Item 2	Una (1) Biblioteca alta con una puerta baja (según especificaciones técnicas)		
3	Item 1	Veinte (20) Box para call center (según especificaciones técnicas)		
<p>ORGANISMO SOLICITANTE Y CONSULTAS TÉCNICAS: SERAN DIRIGIDAS A LA DIVISION DE INTENDENCIA: Cámara Nacional Electoral, Av. Alem 232, C.P. 1003, Ciudad de Buenos Aires. TEL: 4370-2525/2558 FAX: 4342 – 8754. Las consultas deberán canalizarse vía mail a intendencia.cne@gmail.com, telefónicamente o personalmente hasta una (1) semana antes del plazo de presentación de las ofertas.</p> <p>LOS EQUIPOS/ ELEMENTOS/ BIENES A PROVEER, DEBEN SER ORIGINALES, NUEVOS, SIN USO, NO SE ADMITIRÁN COMPONENTES RECICLADOS, DEBIÉNDOSE ENTREGAR EN SU CAJA ORIGINAL. TODOS LOS ELEMENTOS ARRIBA DESCRIPTOS DEBERÁN PROVEER LA VERSIÓN MÁS ACTUALIZADA DEL PRODUCTO.</p> <p>ESTARÁN A CARGO DEL ADJUDICATARIO TODAS LAS EROGACIONES ORIGINADAS POR EL EMPLEO DE SU PERSONAL, TALES COMO JORNALES, APORTES JUBILATORIOS, LICENCIAS, INDEMNIZACIONES, BENEFICIOS SOCIALES Y OTRAS EXPENSAS QUE SURJAN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, CONVENIOS COLECTIVOS INDIVIDUALES VIGENTES O A DICTARSE A O CONVENIRSE EN EL FUTURO.</p>				
			TOTAL \$	

Importa la presente propuesta la suma de:

.....
.....PESOS.

.....
Firma y sello del oferente.

CÁMARA NACIONAL ELECTORAL CLÁUSULAS GENERALES

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LA POSTERIOR EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE ENCUENTRA REGULADO POR EL DECRETO N° 5720/72, VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562 /2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas generales, particulares, y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el presente pliego de bases y condiciones.

1º) FIRMAS HABILITADAS PARA COTIZAR: Queda excluida aplicación de los decretos 825/88, 826/88 y 827/88 (res. C.S.J.N. 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere al inc. 1º, del art. 61, del Decreto 5720/72.

2º) NOMBRES DE FANTASÍA: Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "Fantasía" que identifiquen claramente el titular ó titulares de la firma ó su denominación societaria.

3º) SOCIEDADES COOPERATIVAS: Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las sociedades cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC, consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho organismo (art. 9º y 10º Ley 20.337 y Decreto 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4º) REGISTRO INDUSTRIAL DE LA NACIÓN: Serán desestimadas las ofertas que no presenten las constancias de inscripción en el "Registro Industrial de la Nación" arts. 1º y 6º del Decreto Ley 19.971/72, en caso de no estar comprendido, declararlo bajo juramento o bien presentar el certificado de excepción extendido por la Secretaría de Desarrollo Industrial.

5º) DOCUMENTACIÓN: Las personas jurídicas que presenten ofertas, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, la representación de quien suscriba la propuesta, anexando la documentación pertinente, como así también actas de creación, sus estatutos sociales y constancias de inscripción por ante la Inspección General de Justicia, todo ello debidamente certificado en original por Funcionario Público, Escribano o Entidad Bancaria.

6º) SITUACIÓN IMPOSITIVA: A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Responsable Exento. Los oferentes deberán acreditar su condición fiscal mediante constancia actualizada otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos. Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4º, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$50.000.-).

7º) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR: Los oferentes cuya oferta sea igual o superior al monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), deberán presentar el "Certificado Fiscal para Contratar" reglamentado por la Resolución General N° 1814/05 de la A.F.I.P.

8º) MARCA: Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca, tipo o modelo, los oferentes deberán indicar la marca, tipo y/o modelo ofrecidos, expresados dichos datos de forma tal que los bienes ofrecidos resulten inequívocamente identificables.

9º) OFERTA: Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado y en original y duplicado. Deberán ser formuladas en la moneda nacional de curso legal en todo el territorio del país.

10º) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La documentación y demás información que se acompañe se entregará en sobre cerrado, debidamente identificado, con firma al pie de la oferta en todas sus hojas del oferente o su representante autorizado, con su correspondiente sello aclaratorio. Se adjuntará el presente "Pliego de Bases y Condiciones", debidamente firmado. Los oferentes deberán consignar en su propuesta una dirección de e-mail.

CÁMARA NACIONAL ELECTORAL
CLÁUSULAS GENERALES - continuación

11º) GARANTÍAS: Cada oferente deberá presentar, conjuntamente con su propuesta, garantía del mantenimiento de la misma, por el término previsto en el pliego. Dicha garantía equivaldrá al cinco por ciento (5%) del precio total de la correspondiente oferta. El incumplimiento de este requisito será causal de desestimación de la oferta.

Recibida la “Orden de Compra”, el adjudicatario deberá presentar garantía de ejecución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la misma ascenderá al 20% del total adjudicado.

Las garantías correspondientes podrán ser constituidas en cualquiera de las modalidades prescriptas por el inc. 34, art. 61 del Reglamento de Contrataciones (cfr. Res. 913/88 y 944/88), a la orden de la “Cámara Nacional Electoral”, sita en Av. Alem 232, C.P. 1003, Ciudad de Buenos Aires. Queda sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inc. 39, art. 61 de la referida legislación.

En cualquier caso, por garantías iguales o superiores a pesos cinco mil (\$ 5.000.-) corresponde la presentación de un seguro de caución.

12º) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Las cotizaciones y precios ofrecidos serán mantenidos por el tiempo fijado en el presente pliego, contado desde el momento de apertura de las propuestas. El mantenimiento de oferta se renovará automáticamente por igual plazo, y así sucesivamente, en caso que el oferente no manifieste de manera expresa su negativa, comunicándola en forma fehaciente hasta cinco (5) días hábiles previos al vencimiento del plazo establecido.

13º) FORMA DE OFERTA. COTIZACIÓN: Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra. En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual de cada uno de ellos.

14º) PREADJUDICACIÓN: Se rechazarán las ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades por contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de este Tribunal, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia debidamente fundadas (Resolución N° 637/94 – Superintendencia Administrativa de la C.S.J.N).

15º) IMPUGNACIONES: Los oferentes que formulen impugnaciones, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto de su oferta. Si se omitiere la presentación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante una vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación causará la pérdida de la garantía constituida a favor de Cámara Nacional Electoral e ingresará como recurso específico de la misma.

16º) PLAZO DE ENTREGA: Los bienes, objeto del presente llamado a licitación deberán ser entregados dentro del plazo establecido en el presente pliego y el mismo se computará, para todos los casos, desde la recepción de la pertinente “Orden de Compra”.

17º) FERIAS JUDICIALES: Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados.

18º) FLETE, DESCARGA, ETC: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

19º) FACTURACIÓN: No se dará curso a la facturación que no se presente acompañada del “Acta de Recepción Definitiva”, extendida en el formulario cuyo modelo se adjunta, la que deberá ser otorgada por funcionario, con sello aclaratorio y anteponiendo la leyenda "Provisión Prestada de Conformidad", la fecha de recepción y de otorgamiento de la recepción definitiva (Res C.S.J.N. 151 y 543/90). A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Facturación y Registración”, cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica.

CÁMARA NACIONAL ELECTORAL
CLÁUSULAS GENERALES - continuación

20°) FACTURACIÓN PARCIAL: Se aceptará la facturación parcial de la mercadería entregada y y/o trabajos o servicios realizados y recepcionados de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere necesario y aceptable.

21°) CONDICIONES DE PAGO: El vencimiento del pago será dentro del plazo consignado en el presente pliego, contado en días hábiles desde la fecha de presentación de la factura, debidamente conformada por la oficina receptora, en la Unidad de Administración Financiera de esta Cámara Nacional Electoral, en el horario de 09.30 hs. a 13.00 hs.

22°) DESCUENTOS: Los descuentos que se ofrezcan por el pago dentro de un plazo determinado no serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas, debiendo, no obstante, ser tenidos en cuenta para el pago si la cancelación de las facturas se efectúa dentro del término fijado por el oferente.

23°) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

24°) COMPRE TRABAJO ARGENTINO (Ley 25.551): A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del régimen de compra trabajo argentino, toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 del decreto 1600/2002. La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

Las cláusulas generales, las cláusulas particulares, Anexo I y II y las especificaciones técnicas y los forman parte integrante del presente pliego de bases y condiciones.

CÁMARA NACIONAL ELECTORAL
CLÁUSULAS GENERALES - continuación

EXPEDIENTE “UAF” N° 37/17	APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 18 de septiembre de 2017
ACTUACIÓN: Licitación Privada “UAF” N° 05	ADQUISICIÓN Y RETIRO DE PLIEGOS: Cámara Nacional Electoral, Av. Alem 232., Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 13:00 horas, en la Unidad de Administración Financiera. La adquisición del presente pliego constituye requisito indispensable para la admisión de las ofertas.
MANTENIMIENTO DE PRECIOS: Sesenta (60) días hábiles	
PLAZO DE ENTREGA: Treinta (30) días corridos	LUGAR DE ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: Cámara Nacional Electoral, Av. Alem 232, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 13:00 horas, en la Unidad de Administración Financiera.
CONDICIONES DE PAGO: Diez (10) días hábiles	
ORGANISMO SOLICITANTE: División de Intendencia - Cámara Nacional Electoral, Av. Alem 232, C.P. 1003, Ciudad de Buenos Aires.	PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN EN CARTELERA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Licitación Privada: Dos (2) días de Publicación
LUGAR DE ENTREGA: Cámara Nacional Electoral, Av. Alem 232, C.P. 1003, Ciudad de Buenos Aires	
VALOR DEL PLIEGO: Pesos ciento cincuenta y dos (\$ 152.-)	PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS: Tres (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Domicilio.....

Teléfono.....

.....
Firma y sello oferente

Cámara Nacional Electoral

COMPROBANTE NRO.....

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Lugar y fecha.....

Proveedor:.....

Orden de Compra Fecha ____ – Expediente ____ – Resolución CNE del __ de ____ de ____.

Fecha de recepción provisoria.....

Se presta conformidad sobre los aspectos cuantitativos y cualitativos de la provisión de bienes o prestación de servicios de la “**Orden de Compra**” __/____, con excepción de las observaciones que seguidamente se detallan:

RENLÓN	CANTIDAD	PERÍODO	OBSERVACIONES

Firma de Funcionario
Sello aclaratorio

- 1) En el apartado “lugar y fecha”, debe consignarse el día en que se produce la recepción definitiva de los bienes y/o servicios.
- 2) La “fecha de recepción provisoria” debe registrarse cuando deban realizarse pruebas o análisis sobre el objeto de la contratación que no permitan su inmediata recepción definitiva. En este caso, debe tenerse presente lo dispuesto por el inc. 102) del Decreto 5720/72.
- 3) El texto inserto en el formulario señala al firmante que sus obligaciones se extienden al control de calidad de los bienes y servicios durante el período de garantía otorgado por el proveedor o al menos por el lapso de 3 meses previsto por el inc. 106) del Decreto 5720/72 (vicios redhibitorios).
- 4) Las columnas “cantidad” y “período” deberán completarse según se trate de la provisión de bienes o la prestación de un servicio, según corresponda. Cuando en estas columnas no pueda expresarse claramente el grado o la modalidad de cumplimiento del contrato, se deberán describir las particularidades del caso en la columna “observaciones”.

ANEXO I

El adjudicatario está obligado a asegurar a su personal contra accidentes de trabajo, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes; a tal efecto, deberá presentar ante la Intendencia de la Cámara Nacional Electoral, en el plazo máximo de 48 horas hábiles de recibida la correspondiente orden de compra, la póliza que certifique dicha obligación; **no pudiendo ingresar ningún personal, ni por ende, ejecutar tarea alguna**, hasta cumplir con el requisito enunciado.

Los trabajadores que el contratista emplee en la prestación, deberán contar con seguro por accidentes de trabajo, de conformidad con la Ley 24.557 y normas reglamentarias. En consecuencia, y excepto que se encuentre en el supuesto previsto en el artículo tercero del citado cuerpo legal, deberá demostrar poseer el seguro obligatorio legalmente establecido y su condición de afiliado a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.). En tal sentido, la referida póliza deberá contener la nómina del personal empleado para los trabajos con indicación de sus documentos de identidad (tipo y número); debiendo acreditar por medio fehaciente (vg.: certificación extendida por la compañía aseguradora o copia certificada autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado se encuentra amparado en contrato de seguro obligatorio celebrado con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo de su elección. Ante el supuesto de producirse altas, se deberá certificar en igual plazo, la incorporación del nuevo empleado dentro del marco de la cobertura. Ese trabajador, solo podrá ingresar luego de tenerse por acreditado tal extremo en los términos ya enunciados.

La vigencia de los seguros, en caso de corresponder, deberá extenderse hasta la finalización del contrato.

En el mismo sentido, al requerir el contratista la conformidad del servicio prestado, deberá exhibir ante la autoridad que presta la misma, la constancia de haber hecho efectivo el pago de la cuota mensual de la póliza, correspondiente al período que se pretende conformar.

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON PODER JUDICIAL DE LA NACION

Nombre y Apellido o Razón Social: _____.

CUIT: _____

El/la que suscribe bajo juramento que no se encuentra incurso en ningunas de las causales de inhabilidad para contratar establecidas en el del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Nación establecido en el inc. 4 Reglamentado en el Art. 61 de la Ley de Contabilidad.

Prohibiciones: Inciso 4).- No podrán contratar con el Estado:

a) Las sociedades e individualmente sus socios y/o miembros del Directorio, según el caso, que estén sancionados con suspensión o inhabilitación de acuerdo con lo establecido en el inciso 18 (Alcance de las sanciones: Los apercibimientos, suspensiones e inhabilitaciones en el Registro de Proveedores del Estado, alcanzarán a las firmas respectivas o individualmente a sus componentes y sólo tendrán efecto con relación a los actos posteriores a la fecha de la sanción).

b) Las sociedades en las cuales los alcanzados por el apartado a) posean participación por cualquier título, siempre que ésta les otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social, en tanto aquéllos hayan sido sancionados por hechos dolosos.

c) Las personas físicas o jurídicas que posean participación, por cualquier título, para formar la voluntad social de una sociedad sancionada, siempre que aquélla haya sido determinante del hecho doloso que diera lugar a la sanción.

d) Los cónyuges de los sancionados y las sociedades en las que aquéllos posean la participación prevista en los apartados anteriores.

e) Los sucesores de firmas que estén sancionadas, cuando existan suficientes indicios que por su gravedad, precisión y concordancia hicieren presumir que media en los casos una simulación tendiente a eludir los efectos de las sanciones impuestas a las antecesoras.

f) Los agentes y funcionarios del Estado, *de conformidad con lo establecido en la ley 25.188 de Ética pública*, y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos.

g) Las personas físicas o jurídicas en estado de concurso, quiebra o liquidación. Las que se encuentren en estado de concurso preventivo podrán formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

h) Los inhabidos.

i) Los condenados en causa criminal. Sin embargo, la autoridad competente del organismo contratante podrá considerar la oferta si, en virtud de la naturaleza de los hechos, las circunstancias del caso o el tiempo transcurrido, juzgare que la condena no es incompatible con la condición de proveedores del Estado.

j) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales, declarados por autoridad competente, según corresponda, así como también los deudores morosos del Fisco.

USO OFICIAL

FECHA: _____

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CAMARA NACIONAL ELECTORAL
Calle: 25 de Mayo 245 y Av. Leandro N. Alem 232
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DE CEREMONIAL Y ORGANIZACIÓN, CONMUTADOR Y CALL CENTER

ESPECIFICACIONES TECNICAS

GENERALIDADES:

Se requiere la provisión, colocación y armado de los elementos que se describen a continuación según se especifica en cada caso para equipar un sector del entrepiso y del primer piso de la Cámara Nacional Electoral, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle 25 de Mayo 245 y Leandro N. Alem 232.

El mobiliario a proveer deberá cumplir con condiciones tales como: ser estructuralmente resistentes; con detalles de terminación de alta calidad; todo esto de modo de proveer muebles y accesorios durables y acordes con el uso específico y el ambiente existente. Las medidas que se detallan en las presentes especificaciones técnicas tienen el carácter de ser aproximadas, aceptándose una tolerancia de ± 2 cm.

La cotización deberá incluir la entrega y el armado de todos los elementos especificados, por parte de la empresa adjudicataria.

El proponente podrá efectuar una visita previa al lugar objeto del contrato con el fin de evaluar las características propias de los lugares de armado: grado de dificultad en el ingreso y transporte de los elementos (escaleras, pasillos, etc.), disponibilidad de las instalaciones necesarias para el armado (iluminación, energía eléctrica, etc.), disponibilidad de espacio de trabajo.

El adjudicatario deberá realizar la entrega en la sede de la Cámara Nacional Electoral, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Previamente, al menos cuatro (4) días hábiles antes de efectuar la entrega, se deberá contactar con la División Intendencia (25 de Mayo 245 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Teléfono 4370-2525/ 2558)

ENTREGAS Y GARANTIAS:

Las cantidades de cada renglón y de cada ítem se consignan en el cuadro “descripción del mobiliario solicitado” que acompaña a las presentes especificaciones técnicas.

Se fija como plazo de entrega: treinta (30) días corridos a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

El traslado hasta el lugar de emplazamiento estará a cargo del oferente.

El plazo de garantía se fija en un (1) año a contar a partir de la fecha de entrega y contempla a todas las partes componentes de los elementos especificados.

RENGLON 1

CARACTERISTICAS COMUNES A TODOS LOS MUEBLES DE ESTE RENGLO:

1. El enchapado será Melamina color cerezo para la tapa y color negro para la estructura del mueble.
2. La construcción del mobiliario será de tal forma que permita su armado y desarmado para facilitar su traslado, sin que, por ello, pierda estabilidad o resistencia. Sistemas y piezas de ajuste, armado y fijación: La totalidad de los elementos de unión y fijación deberán estar incorporados en el mueble y sus partes a través de insertos, debiendo respetar su diseño, la línea y el nivel de terminación del mismo. No se aceptarán escuadras, planchuelas, ángulos, tornillos que perforen directamente la placa o sean visibles desde el exterior o colocados fuera de línea, etc., y todo otro accesorio ajeno al mueble. Los elementos conectores de unión deberán ser metálicos en forma de insertos ocultos, de perno y caja con tornillo de cuarto de vuelta (tipo Barilotto, OH o similar) con tarugo de madera para reforzar la unión.
3. Los herrajes serán de primera calidad, metálicos, tipo resorte y deberán colocarse firmemente atornillados.

ITEM 1 – Puesto de trabajo

Escritorio en forma de “L” de medidas 1,62 x 1,35 m. Marca WIZZY, modelo UP o similar de igual calidad, con altura para plano de trabajo 0,75 m., construido con tapa entera en madera aglomerada enchapada en Melamina color cerezo de 25 mm. de espesor (montada sobre la estructura) y estructura integral de paneles de madera aglomerada enchapada en Melamina color negro de 18 mm. de espesor, con regatones de apoyo y cantos rectos en ABS anti-golpes de 2mm de espesor en color de la tapa. Se deberá prever orificio pasacables con su respectivo accesorio.

Cabe destacar que el sistema de anclaje debe favorecer el correcto armado (eventual desarme para mudanza). Deberá contar con una cajonera pedestal de 0,45 x 0,48 x h 0,75 m., cuya tapa deberá estar construida en madera aglomerada de 25mm de espesor y revestida en melamina color cerezo, con dos (2) cajones –uno con cerradura-, y estructura realizada en madera aglomerada de 18 mm. de espesor, enchapada en Melamina color negro, con cantos rectos en ABS anti-golpes y guías metálicas con ruedas de nylon.

ITEM 2 – Puesto de trabajo 2

Escritorio en forma de “L” de medidas 1,44 x 1,35 m. Marca WIZZY, modelo UP o similar de igual calidad, con altura para plano de trabajo 0,75 m., construido con tapa entera en madera aglomerada enchapada en Melamina color cerezo de 25 mm. de espesor (montada sobre la estructura) y estructura integral de paneles de madera aglomerada enchapada en Melamina color negro de 18 mm. de espesor, con regatones de apoyo y cantos rectos en ABS anti-golpes de 2mm de espesor en color de la tapa. Se deberá prever orificio pasacables con su respectivo accesorio.

Cabe destacar que el sistema de anclaje debe favorecer el correcto armado (eventual desarme para mudanza). Deberá contar con una cajonera pedestal de 0,45 x 0,48 x h 0,75 m., cuya tapa deberá estar construida en madera aglomerada de 25mm de espesor y revestida en melamina color cerezo, con dos (2) cajones –uno con cerradura-, y estructura realizada en madera aglomerada de 18 mm. de espesor, enchapada en Melamina color negro, con cantos rectos en ABS anti-golpes y guías metálicas con ruedas de nylon.

ITEM 3 – Porta CPU Metálico

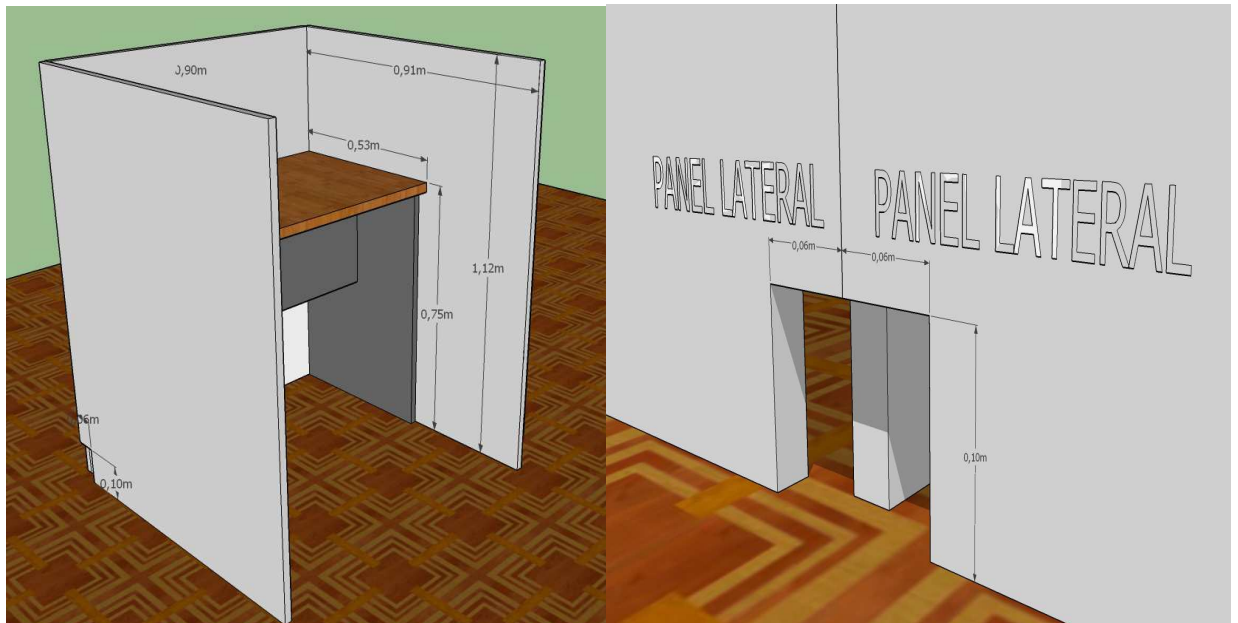
Porta CPU rodante metálico de 27 x 25 x 19 color negro.

estructura integral de paneles de madera aglomerada enchapada en Melamina color grafito de 18 mm. de espesor, con regatones regulables de apoyo y cantos rectos en ABS anti-golpes de 2mm de espesor en color de la tapa. Se deberá prever orificio pasacables con su respectivo accesorio.

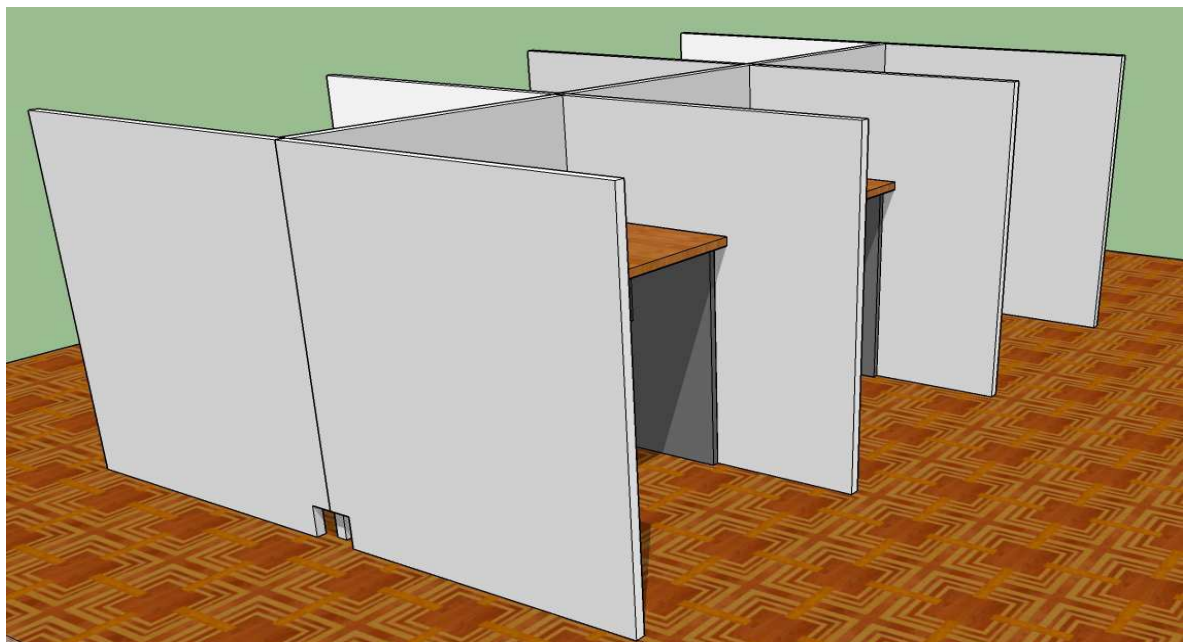
De los Paneles:

Deberán estar contruidos en placa de madera aglomerada enchapada en Melamina color ceniza de 25mm de espesor con cantos rectos en ABS anti-golpes de 2mm de espesor a tono con la placa y regatones que permitan su nivelación.

Para facilitar el cableado, se deberá realizar un calado en los paneles laterales de 0,06 x 0,10 mts., el cual se ilustra en la imagen.



Para el armado del conjunto los escritorios compartirán tanto los paneles laterales como el de fondo, para así tener una economía en los recursos a utilizar. Ver imágenes ilustrativas.



DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO SOLICITADO

A continuación se detallan las cantidades necesarias para cada renglón, a saber:

Renglón 1	Ítem 1	Puesto de Trabajo	5
	Ítem 2	Puesto de Trabajo 2	4
	Ítem 3	Porta CPU Metálico	10
Renglón 2	Ítem 1	Biblioteca alta con dos puertas bajas	2
	Ítem 2	Biblioteca alta con una puerta baja	1
Renglón 4	Item 1	Box Para Call Center	20